

Seán suscritores forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración civil.

Manila, 26 de Noviembre de 1897.

En vista de que aún continúan las operaciones militares en distintas provincias del Archipiélago y por tanto no es posible proceder á la apertura de los Bañeros de Aguas Santas y Sibul, de conformidad con la Dirección general de Administración Civil y á propuesta de la Inspección de Beneficencia y Sanidad, Vengo en disponer la clausura de la temporada oficial de baños, en dichos puntos para el próximo año de 1898.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección general de Administración Civil, á los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

Secretaría.

Negociado Central y Personal.

Extracto de las Resles Ordenes, relativas al movimiento del personal del ramo de Gobernación, recibidas por el Vapor-correo «Elesno», á las que se ha puesto el cúmplase por el Excelentísimo Sr. Gobernador General, con esta misma fecha, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real Orden núm. 1.068 de 14 de Octubre próximo pasado, disponiendo vaya á la Península en comisión del servicio, D. José Martos O'Neale, Fiscal del Tribunal local de lo Contencioso-administrativo de estas Islas.

Manila, 24 de Noviembre de 1897.—Antonio de Santisteban.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 5 de Diciembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel.—**Jefe de día:** el Coronel del Regimiento núm. 73, D. Francisco Ibañeta.—**Imaginería:** el Teniente Coronel de Cazadores núm. 1, D. Enrique Peñero.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Comandante de Cazadores núm. 8, Don Alfredo Muñoz.—**Hospital y provisiones:** Artillería Montaña 3.er (capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 4, 1.er Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Artillería.

Se orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E de Michelens.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador general, la apertura al servicio oficial de los Cables á Bisayar, desde el día 3 de Noviembre próximo pasado, se anuncia al público de orden de dicha Superior Autoridad, para conocimiento de los Centros correspondientes; haciendo saber, que, no siendo gratuito este servicio, se cobrará con arreglo al art. 17 del pliego de condiciones, ciento tres milésimas de peso por palabra, que es lo correspondiente á media tasa.

Siendo variables estas tarifas, por estar calculadas al cambio del franco oro con la moneda circulante en el país, solo regirán hasta fin de Diciembre del presente año.

Manila, 3 de Diciembre de 1897.—El Administrador general, Ricardo Rey.

INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Distrito minero Visayas-Mindanao

Relación de los días en que han de verificarse las operaciones de campo necesarias para el reconocimiento, deslinde y demarcación, si procede de las mismas de oro que en ellas expresan en término de Placer del Gobierno P. M. de Surigao.

N.º del expediente	Nombre de la mina	N.º de pertenencias.	Nombre del registrador.	Vecindad	Días en que han de verificarse las operaciones.
2	María y Leopolda	2	Don Victoriano Pedralva	Surigao	A partir del día 2 de Nbre. 1897
3	Mundaca	2			id. id. 3 id. id. id.
4	Andrés y Agustín	2			id. id. 4 id. id. id.
5	Vizcaya	2			id. id. 5 id. id. id.
6	Castilla	2			id. id. 6 id. id. id.

Surigao, 13 de Octubre de 1897.—El Inspector general, P. S. R. Luis Espina y Capó.

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Distrito minero de Visayas y Mindanao

Relación de los días en que han de verificarse las operaciones necesarias para efectuar la demarcación de los expedientes de registro que en el adjunto estado se expresan.

N.º del expediente.	Nombre de la misma	N.º de pertenencias.	Nombre del registrador	Paraje y pueblo	Provincia	Días en que se verificará la demarcación
1	Alfonso XIII.	2	Smith Boll y Comp.	Inangatas (s. Isidro)	Leyte	En 18 de Diciembre de 1897
58	Alegría.	1	Idem	Talavong (Alegría)	Cebu	En 30 de Diciembre de 1897

Manila, 2 de Diciembre de 1897.—El Inspector.—P. S. R. Luis Espina y Capó.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo terminado en el mes de Noviembre próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Excelentísimo Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que

de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierdo público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años que han vencido sus plazos.

Adultos			
Días	Parroquias	T.s	N.s
4	Qulapo	103	9
15	H. de S. J. de Dios	101	6
25	Binondo	134	8
27	Dilao	2	1
29	Quiapo	96	9

Párvulo

Días	Parroquias	Nicho
14	Dilao	11

Manila, 3 de Diciembre de 1897.—Bernardino Marzano. 3

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Don José Luis Maury, Tesorero Central de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 23 de Febrero de 1893, se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de Doña Concepción del Pan de Lafont, como heredera del dipunto D. José Felipe del Pan, por valor de pta. 84'95, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 5 p 100 anual; de la cual se ha tomado razón á los números 541 del registro de inscripción y 913 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de parte interesada, el Excmo. é Ilustísimo Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se considere con derecho al espresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 29 de Noviembre de 1897.—José Luis Maury. 2

Hago saber: que en 12 de Septiembre de 1896 se espidió en la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Marciano Teótico, por valor de pfs. 3.150, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 5 p 100 anual; de la cual se ha tomado razón á los números 483 del registro de inscripción y 743 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación del interesado, el Excmo. é Ilustísimo Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago

de que se trata.

Manila, 29 de Noviembre de 1897.—José Luis Maury. 2

Hago saber: que con fecha 19 de Diciembre de 1892 se exidió por la Caja de Depósitos certificación en sustitución de una carta de pago que, ha sufrido extravío, siendo librada por la misma Caja en 23 de Diciembre de 1891, á favor de D. Pedro Cazorla, por valor de pfs. 100, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 5 p 100 anual; cuya carta de pago lleva los números 2.960 del registro de inscripción y 3.952 del diario de entrada; y habiéndose igualmente extravariado la citada certificación, según manifestación de parte interesada, el Excmo. é Ilustísimo Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma certificación como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al espresado documento e presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrá por nula y de ningún valor la certificación de que se trata.

Manila, 29 de Noviembre de 1897.—José Luis Maury. 2

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los señores que á continuación se expresan ó á sus apoderados en esta Capital, á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia; debiendo efectuar su presentación en el inprorrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

- C. Don Clemente Domínguez, Administrador de Lepanto.
 - E. Don Eduardo Cortés, Administrador de Ambos Camarines: D. Emilio Godines, id. de la Unión.
 - F. Don Francisco Orús, Subdelegado de Bohol.
 - J. Don Justo López, Administrador de Balabac.
 - M. Don Manuel Lahora, Administrador de la Pampanga.
- Manila, 29 de Noviembre de 1897.—Rafael Comenge. 2

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harina de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan, completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoría y leña de Misbate en rajas bien secas, se admiten proposiciones en el citado Establecimiento sito en la calle de Guano núm. 2 acompañando muestras de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 9 del corriente mes á las 9 de su mañana y teniendo á la vista las ofertas hechas así como las muestras se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos se hará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en los días que se designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción

del Comisario de Guerra Interventor, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

Manila, 3 de Diciembre de 1897.—El Comisario de Guerra, Ricardo Garibaldi.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de esta Plaza.

Don N. N., vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . num. . . enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* convocando licitadores para el concurso del día de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Harina de trigo de clase superior, fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando un saco de muestra. pta. 0'00

Arroz blanco de Pangasinan limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna á (tantos pesos tantos céntimos en letra) acompañando un cavan de muestra. . . 0'00

Palay del llamado de Factoría (á tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando un cavan de muestra. . . 0'00

Leña de Misbate en rajas bien secas á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra. . . 0'00

(Fecha y firma del proponente)

1.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1897.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 1.º al 8 del mes de Agosto de 1897, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés . . .	2209212	67 61	18466	39	2227679	66 61	2227679	06 61	2227679	06 61
Sin interés . . .	407430	37 11	2696	08	410126	45 11	410126	95 11	410126	95 11
Necesarios . . .	461458	14 41	5455	42	466913	56 41	466913	50 41	466913	50 41
Voluntarios . . .	5811447	52 11	437951	75	5811447	52 11	5811447	52 11	5811447	52 11
Provisionales para subastas . . .	30734	15	437951	75	466913	56 41	466913	50 41	466913	50 41
Total de los depósitos en metálico.	8920282	86 41	464369	64	9384652	50 41	9384652	87	9135044	63 41
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios . . .									70314	70
Provisionales para subastas . . .									70314	70
Total de los depósitos en efectos.									70314	70

Manila, 9 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Toribio T. Caballero.

Edictos

Don Alfredo Chicote, Juez de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria del Juzgado del distrito de Quapo que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Anacleto Saguisin natural del pueblo de Mariguina con domicilio en el barrio de Pasong-bancal comprensión del pueblo de S. Felipe Nery de 30 años de edad viudo de oficio labrador y Flaviano Salandanan natural y vecino de S. Felipe Nery, domiciliado en el barrio de Julio Barranco de 30 años de edad de oficio carpintero para que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado á los efectos de la causa núm. 5629 seguida contra los mismos y otros por tentativa de rapto con detención ilegal y lesiones apercibidos que de no hacerlo así les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, 19 de Noviembre de 1897.—Alfredo Chicote.—Ante mí.—P. I., José Luis de Otero.

Don Enrique García de Lara, Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Atanacio ó Anastasio Rosario con apodo de Tasio de estatura regular y cuerpo grueso escribiente que fué del periódico «El Comercio» para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 (Intramuros) á los efectos oportunos en la causa núm. 76 que se sigue en este juzgado contra Pedro Miguel de la Cruz por estafa bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Binondo á 27 de Noviembre de 1897.—Enrique G. de Lara.—Ante mí, Agapito Oloriz.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Maria Infante india soltera de 20 años de edad natural del arrabal de Tondo Feliciano Flores de 50 años de edad casado natural de Pateros domiciliado en el arrabal de Quiapo de oficio banquero y Arcadio Reymundo de 36 años de edad natural de Pasig vecino del arrabal de Quiapo de oficio banquero para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presenten en este juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 (Intramuros) á los efectos oportunos en la causa núm. 7112 que se sigue contra los mismos y otros por hurto apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila y Juzgado de Binondo, 3 de Diciembre de 1897.—Enrique G. de Lara.—Ante mí, Agapito Oloriz.

Don Manuel G. García, Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros

Por el presente cito llamo y emplazo al confinado ausente Martín Alteza Ramos casado de 30 años de edad hijo de Mariano y de Estefanía natural de la Cabecera de Morong de pelo y cejas negros color moreno nariz chata barba poca y boca regular para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado para prestar enquisitiva en la causa núm. 91 por quebrantamiento de condena apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se acordará contra él lo que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 2 de Diciembre de 1897.—Manuel G. García.—Ante mí, José Moreno.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Nueva Ecija en la causa núm. 6092 por homicidio contra Nicolás Talavero y otros se convoca á los testigos ausentes Graciano de los Santos y Gregoria Mandilag hija de Narcisca Mandilag vecinos del barrio de S. Isidro Malapit de esta Cabecera para que por el término de 8, se presenten en este juzgado á declarar en dicha causa apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 17 de Noviembre de 1897.—Antonio Juncaquilla.—V. Bo Font.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial en la causa núm. 103 que se sigue en este juzgado contra Julian Malabanan conocido por Montifa) Alapso y otros por doble homicidio se cita por medio de la presente cédula á Maria Márquez vecina de Lobo de esta provincia y esposa de Isabelo Malabanan para que por el término de 9 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta

oficial de Manila, se presente á este juzgado para prestar su declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar según la Ley.

Batangas, 3 de Noviembre de 1897.—El Escribano, Ticio Alvaréz.

Don Luis Maria de Saez y Fernandez del Canto, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Ignacio Lacasandeli natural del pueblo de Tagudin de esta provincia y vecino del pueblo de Alcala de la provincia de Pangasinan de 36 años de edad casado labrador reo en la causa número 4476 seguida contra el mismo por uso indebido de nombre para que por el término de 30 días contados desde la primera inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado ó en la cárcel pública para hacerle saber la Real ejecutoria recaída en la misma apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que haya lugar así como el agraviado Félix Lacasandeli para que en el término de 9 días comparezca igualmente en este juzgado para hacerle saber dicha ejecutoria parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad Fernandina de Vigan á 16 de Noviembre de 1887.—Luis M. de Saez y Fernandez.—Por mandado de su Sría., José Brea.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza al procesado ausente Eusebio Farinas vecino de Mag-sengal indio soltero de 31 años de edad de estatura regular cuerpo degado cara ovalada nariz afilada pelo lacio ojos pardos barba rara color moreno y le faltan algunos dientes en la mandíbula superior para que en el término de 30 días desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 166 del año actual que se instruye contra el mismo por lesiones menos graves apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Vigan á 11 de Noviembre de 1897.—Luis M. de Saez.—Por mandado de su Sría., José Brea.

Don Carlos de Mendoza y Cerrada, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Romblón.

Por el presente cito llamo y emplazo á los nombrados Lorenzo Máximo y Salvadora Barsiliza testigos ausentes en la causa núm. 56 seguida en este juzgado por homicidio sin reo para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en dicho juzgado á prestar declaración en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Romblón á 27 de Octubre de 1897.—Carlos de Mendoza.—Por de su Sría., Cornelio Madrigal, Domingo Gutierrez.

Por el presente cito llamo y emplazo del procesado ausente Sixto Recto indio casado con hijos natural y vecino de pueblo de Azagra de este partido para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder sus cargos en la causa núm. 82 por el delito de robo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Romblón á 6 de Noviembre 1897.—Carlos de Mendoza.—Por mandado de su Sría., Cornelio Madrigal, Domingo Gutierrez.

Don Antonio Horacio Rodriguez y Zorrilla, Juez de 1.ª de instancia interino de este distrito de Camarines Sur.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado ausente D. Reymundo Espiritu, indio natural y vecino del pueblo de Libmanan de este distrito judicial casado cuya edad se ignora labrador para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder á los cargos que contra el mismo y otros resultan de la causa núm. 20 del año 1895 por hurto y falsificación de documentos públicos bajo apercibimiento que de no verificarlo en el citado plazo se seguirá la causa por su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Céceres á 27 de Octubre de 1897.—Antonio Horacio Rodriguez y Zorrilla.—Por mandado de su Sría., Romualdo Tuason, Juan Ponte.

Don Eduardo Galván y López, Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Agapito Panerio casado de 29 años de edad natural y vecino de Nac de oficio carpintero para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila, comparezca ante este juzgado á responder los cargos que resultan en la causa núm. 58 que se le sigue por delitos graves apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 29 de Noviembre de 1897.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Antonio Mambona.

Por la presente requisitoria se llama y emplazo a los procesados Eugenio Zafran indio soltero de 29 años de edad de oficio cocinero y vecino de Puerto y Leoncio Jave indio casado de 29 años de edad natural de Leyte y vecino de esta población para que en el término de 6 días contados desde la publicación de esta en la Gaceta de Manila, comparezcan en este juzgado á responder los cargos que resultan en la causa núm. 5781 por homicidio y lesiones apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares que tan pronto como vean la presente se sirvan disponer la busca y remisión caso de ser habidos á este juzgado de los citados procesados.

Dado en Cavite á 25 de Noviembre de 1897.—Eduardo Galván.—Por mandado de su Sría., Antonio Mambona.

Don Policarpo Soriano Rimando Juez de Paz Letado de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de la provincia de Ilocos Norte por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto se cita y llama á Gallegos vecino de Dingras para que por el término de 30 días desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar en la causa núm. 115 por hurto apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Laong á 19 de Octubre de 1897.—Policarpo Soriano.—Por mandado de su Sría., José T. de

Don Miguel Pérez Suviran Capitán del 1.º Escuadrón de Lanceros de Filipinas 31 de Caballería y Jefe de la causa seguida contra el soldado del Regimiento Línea Legaspi número 68 Braulio Alonso Deocampo por delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado anteriormente de dicho Regimiento hijo de Juan y Cándida natural de Tambobo provincia de Manila soltero de 23 años de edad de estatura metro sus señas pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba ninguna boca regular color moreno para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado sito en la calle Sta. Lucia donde se aloja en la actualidad el Regimiento de Caballería á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho soldado y en caso de ser habido lo remitan con las precauciones debidas á este juzgado y á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á los 9 días del mes de Noviembre de 1897.—Miguel Pérez.

Don Juan Valderrama y Martínez Comandante de Infantería instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito y de la instruida contra el paisano Cayetano Castro por el delito de usurpación de derecho civil.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Cayetano de Castro que usaba el nombre de Natalio de Castro natural y vecino de San Fernando provincia de la Pampanga de 27 años de edad de estado soltero de oficio casquero de señas personales no constan y si solo la de tener en el derecho varias señas y entre ellas las letras C. P. L. para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en la cárcel pública de Bilbid de esta Capital á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por usurpación de derecho civil bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias de busca del referido procesado Cayetano de Castro y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Bilbid de esta Capital á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 10 de Noviembre de 1897.—Juan Valderrama